

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<b>MOVILIDAD DEL DOCTORANDO/A</b>	Código: PC06 Revisión: 00 Fecha: 17/02/17 Página 1 de 6
--	-----------------------------------	--

## INDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
5. FORMATOS
6. REGISTROS
7. RENDICIÓN DE CUENTAS
8. ANEXOS

Anexo1. Diagrama de flujo

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
00	17/02/17	Edición inicial

Elaborado/ Revisado por:			Aprobado por:
Fdo.: Ángeles Sirvent Ramos Directora de la EDUA Fecha: 17/02/17	Fdo: Francisco José Torres Alfosea Vicerrector de Calidad e Innovación Educativa Fecha: 17/02/17	Fdo.: Enrique Herrero Rodríguez Vicerrector de Estudios y Formación Fecha: 17/02/17	Fdo. Manuel Palomar Sanz Rector Fecha: 17/02/17

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<b>MOVILIDAD DEL DOCTORANDO/A</b>	Código: PC06 Revisión: 00 Fecha: 17/02/17 Página 2 de 6
--	-----------------------------------	--

## 1. OBJETO

Definir el procedimiento para el establecimiento y gestión de programas de movilidad y definir las fases para la gestión del doctorando/a que participa en los programas de movilidad.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Programas de movilidad en los que participan doctorandos/as de los programas de doctorado que organiza y gestiona la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante (EDUA).

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- *Estatuto de la Universidad de Alicante aprobado por Decreto 73/2004, de 7 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 4755 de 18 de mayo).*
- *R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y sus posteriores modificaciones.*
- Protocolo de actuación para la tramitación de convenios.
- Convenios de intercambio y cotutela internacional aprobados por el Consejo de Gobierno.
- Normativa sobre acuerdos de intercambio aprobada por el Consejo de Gobierno.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Los y las doctorandos/as pueden disfrutar de los siguientes tipos de movilidad:

- **Tipo1. Movilidad como requisito del programa de doctorado.** Dentro de la memoria de los programas de doctorado pueden estar definidas actividades formativas transversales específicas que requieran, para su superación, estancias, nacionales o internacionales, en otras universidades o centros superiores de investigación.
- **Tipo2. Movilidad para la cotutela internacional.** La cotutela internacional permite la elaboración y defensa de la tesis doctoral en colaboración con otras universidades no españolas y la expedición del título de doctor o doctora en ambas universidades. En caso de convenios de cotutela internacional, dentro del convenio se establecerá un calendario de estancias en cada universidad, debiendo al menos cumplir seis meses en cada una de ellas.

 <p data-bbox="252 219 464 275">Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p data-bbox="512 170 1034 203"><b>MOVILIDAD DEL DOCTORANDO/A</b></p>	<p data-bbox="1082 118 1283 152">Código: PC06</p> <p data-bbox="1082 154 1262 188">Revisión: 00</p> <p data-bbox="1082 190 1315 224">Fecha: 17/02/17</p> <p data-bbox="1082 226 1283 259">Página 3 de 6</p>
--	---	---

- **Tipo3. Movilidad para la obtención de la Mención de Doctor Internacional.** Movilidad realizada por el doctorando o la doctoranda en otra universidad o centro superior de investigación, fuera del territorio español, con el objeto de obtener la Mención de Doctor Internacional. En el momento del registro de la tesis doctoral el doctorando o la doctoranda presentará un certificado de la institución donde ha llevado a cabo la estancia, junto con el resto de documentación.

#### 4.1. Firma del convenio para movilidad tipo 1

La Comisión Académica del programa de doctorado (CA) define y aprueba los objetivos y las políticas relativas a la movilidad de los y las doctorandos/as teniendo en cuenta las líneas de investigación. Estos objetivos y políticas quedan reflejados en un documento elaborado por la propia CA.

La CA, de acuerdo con la *Normativa para la firma de convenios de cooperación*, establecerá acuerdos o convenios con universidades u otras instituciones de investigación.

La CA prepara el material para informar a los y las doctorandos/as sobre la movilidad y difunde esta información a través de un documento informativo.

#### 4.2. Firma del convenio para movilidad tipo 2

Si no existiera un convenio de cotutela internacional con la otra universidad, el/la coordinador/a del programa de doctorado, previo contacto con las universidades o instituciones correspondientes, elaborará una propuesta de convenio en el modelo establecido al efecto *Modelo de Convenio de Cotutela (F01-PC06)* que remitirá al Gabinete de Convenios de la Universidad de Alicante siguiendo el protocolo de actuación establecido.

El Gabinete de Convenios, una vez revisada la propuesta correspondiente, la remitirá para su análisis a la EDUA.

El Equipo Directivo valorará la propuesta de convenio y remitirá el correspondiente informe al Gabinete de Convenios, para que se siga con el trámite establecido. Cuando se considere necesario, desde esta Escuela, se solicitará informe al vicerrectorado con competencias en materia de relaciones internacionales sobre la adecuación del acuerdo y sobre cualquier otro aspecto sobre el que estime conveniente pronunciarse, incluyendo posibles propuestas de actuación.

Las doctorandas o los doctorandos que pretendan acogerse a un convenio de cotutela internacional vigente deberán dirigirse a los responsables académicos del programa de doctorado correspondiente y deberán cumplimentar el documento *Anexo de convenio de cotutela (F02-PC06)*, presentándolo en la

 <p data-bbox="252 219 464 275">Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p data-bbox="507 170 1040 203"><b>MOVILIDAD DEL DOCTORANDO/A</b></p>	<p data-bbox="1082 118 1286 152">Código: PC06</p> <p data-bbox="1082 154 1262 188">Revisión: 00</p> <p data-bbox="1082 190 1318 224">Fecha: 17/02/17</p> <p data-bbox="1082 226 1283 259">Página 4 de 6</p>
--	---	---

EDUA, previa firma de los responsables del programa de doctorado de las universidades firmantes del convenio y de todos los codirectores o codirectoras de la tesis.

Cuando un programa de doctorado sea impartido conjuntamente con otras universidades, los convenios de cotutela que pudieran suscribirse se entenderán que afectan al o la doctorando/a de la Universidad de Alicante y no tendrá efectos sobre el resto de doctorandos/as de las otras universidades.

### 4.3. Estancia

En el caso de estancias del tipo 1, la CA selecciona a los doctorandos/as teniendo en cuenta las líneas de investigación en las que se han incluido y el objeto de la movilidad

En caso de que surja algún problema al respecto, el/la coordinador/a del programa de doctorado será el encargado de su estudio y solución, reflejando los trámites efectuados en el *Documento de Incidencias (F03-PC06)*.

Una vez finalizada la estancia del doctorando/a en la universidad o centro de investigación de destino, el/la doctorando/a podrá incorporar la misma a su expediente como simple estancia de movilidad, bien para la tramitación de la solicitud de cotutela internacional o bien para solicitar el título de Doctor o Doctora con Mención de Doctor Internacional.

### 4.4. Seguimiento del proceso

Según el procedimiento de *Satisfacción de los grupos de interés (PA03)*, la CGC revisa el programa de movilidad, analiza los resultados de las encuestas de satisfacción de los grupos de interés realizadas por la UTC y documenta los resultados obtenidos de dicho análisis.

Finalmente, la CA revisa, modifica y mejora el programa de movilidad, dejando constancia de este hecho en un documento en el que se recojan nuevas versiones de la documentación relativa al mencionado programa.

## 5. FORMATOS

- F01-PC06: Modelo de convenio de cotutela
- F02-PC06: Anexo de convenio cotutela
- F03-PC06: Documento de incidencias.

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<b>MOVILIDAD DEL DOCTORANDO/A</b>	Código: PC06 Revisión: 00 Fecha: 17/02/17 Página 5 de 6
--	-----------------------------------	--

## 6. REGISTROS

Registros	Soporte	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Programas de movilidad	Electrónico y papel	Comisión Académica del programa de doctorado	6 años
Objetivos y políticas de movilidad	Electrónico y papel	Comisión Académica del programa de doctorado	6 años
Documento informativo sobre movilidad	Electrónico y papel	Comisión Académica del programa de doctorado	6 años
Acuerdo de estancia	Electrónico y papel	Comisión Académica del programa de doctorado	6 años
Convenio de cotutela	Electrónico y papel	Gabinete de convenios	Lo que establezca el Gabinete de Convenios
Anexo convenio cotutela	Electrónico y papel	EDUA, en el expediente del doctorando/a	Indefinido
Documento de incidencias	Electrónico y papel	Comisión Académica del programa de doctorado	6 años
Documento de seguimiento	Electrónico y papel	Comisión Académica del programa de doctorado	6 años

## 7. RENDICIÓN DE CUENTAS

El coordinador o la coordinadora del programa de doctorado, informará de forma periódica a la CA de los resultados de movilidad y, como consecuencia del mismo, de las propuestas de mejora que considere procedente.

Por aplicación del proceso *Información Pública (PC08)*, los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

## 8. ANEXOS

### Anexo 1. Diagrama de flujo

